

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77315783770**

**J. AGUIRREHILLE SPA.  
76.296.434-1  
AV. PABLO NERUDA #02350 TEMUCO, TEMUCO  
VENTA ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS  
ENVASADOS**

**DEROGACION TOTAL DE LA RESOLUCION QUE  
AUTORIZÓ EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**Temuco, 19/08/2015**

**RES. EX. N° 77315048853 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 23 de Junio 2015, presentada por el contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 77313023600 de fecha 13/09/2013, emitida por la IX Dirección Regional de Temuco, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas en el domicilio que se indica:

AVDA PABLO NERUDA N° 02350 LOCAL 3 – TEMUCO

MARCA:	MODELO	SERIE NUMERO	TARJETA FISCAL	CAJA
SHARP	XE-A407	28036160	220300	01

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 54 de la Res. N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

2°) Que, según formulario 2117 indica que su local habría sido robado a las 01:10 hrs. del 23/06/2015 ingresando denuncia en fiscalía Temuco con fecha 24/06/2015, donde se detalla que la Máquina Registradora antes indicada fue parte de lo sustraído por terceros.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por Resolución N° 77313023600 de fecha 13/09/2013, emitida por la IX Dirección Regional de Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

DEPTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

J. AGUIRREHILLE SPA.